



**Resolución de la Comisión Permanente de Selección de 5 de octubre de 2010, por la que se aprueban las relaciones provinciales de candidatos a ser nombrados personal funcionario interino del Cuerpo General Auxiliar de la Administración General del Estado.**

De acuerdo con el Real Decreto 248/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de 2009, y la Resolución de 24 de febrero de 2009, (BOE del 26), de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se establece el procedimiento de aprobación y gestión de listas de candidatos de los Cuerpos de la Administración General del Estado, cuya selección se encomienda a la Comisión Permanente de Selección.

Una vez finalizadas las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado., convocadas por Orden PRE/1260/2009, de 11 de mayo, (BOE del 21), y hechas públicas las relaciones definitivas de aspirantes que han superado dichas pruebas, mediante Orden PRE/1090/2010, de 22 de abril (BOE de 1 de mayo), esta Comisión Permanente de Selección, de acuerdo con las normas citadas, ha resuelto:

Primero.- Aprobar las correspondientes listas provinciales de candidatos, integradas por aquellos aspirantes que, no habiendo superado el proceso selectivo indicado, si han obtenido la puntuación mínima que ha fijado la Comisión Permanente de Selección.

Segundo.- De conformidad con la Resolución de 24 de febrero de 2009, arriba citada, las listas de candidatos serán gestionadas por las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, quienes se encargarán de hacerlas públicas dentro de su correspondiente ámbito provincial.

Tercero.- Las relaciones distribuyen a los aspirantes en función de la provincia de domicilio indicada por éstos en la solicitud de participación en el proceso selectivo, de acuerdo con la Resolución mencionada. Los interesados que deseen optar por un ámbito provincial distinto lo comunicarán a la Comisión Permanente de Selección, mediante escrito dirigido al Fax número 91.273.91.05, a la dirección de correo electrónico [cps@inap.es](mailto:cps@inap.es), o a la dirección de correo ordinario C/ Atocha, nº 106, CP-28012 de Madrid, que realizará la modificación oportuna de las relaciones.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director del Instituto Nacional de Administración Pública, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 5 de octubre de 2010. LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SELECCIÓN